

RESOLUCION N° 1.014-20 (17-06-20)¹

Artículo 1º.- Prorrogase de manera excepcional, hasta el día 31 de Agosto de 2020 las Licencias de Conducir, cuyos vencimientos hayan operado entre los días 16 de Junio de 2020 y el día 16 de Julio de 2020, inclusive.

Artículo 2º.- Refrendara la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia.

Artículo 3º.- De forma.

¹ Publicada en el Boletín Oficial N° 71/2020.-19/06/20.-